



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua"

Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables

Acta LXVIII/CDHAGV/25

ACTA

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las **catorce horas con catorce minutos del día veintitrés de febrero de dos mil veintiséis**, se da inicio a una reunión de la **Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables, de manera presencial en la Sala Legisladoras**, ubicada en planta baja del edificio del Poder Legislativo **y también mediante acceso remoto**, a través de la plataforma para videoconferencias denominada Zoom, bajo el siguiente:

Orden del Día

- I. Pase de lista de asistencia y verificación del cuórum.
- II. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día.
- III. Lectura y, en su caso, aprobación de las actas de las reuniones de fecha 15 de diciembre de 2025 y 27 de enero de 2026.
- IV. Informe de turno de los siguientes asuntos:

- 1) **Asunto 1347.** Iniciativa con carácter de decreto, a fin de reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones del Código Civil del Estado de Chihuahua, con el propósito de reconocer plenamente la capacidad jurídica de las personas con discapacidad, derogando el juicio de interdicción y adicionando la designación de apoyos.

Iniciadora: Dip. Herminia Gómez Carrasco (Grupo Parlamentario MORENA)

- 2) **Asunto 1375.** Iniciativa con carácter de decreto, a fin de adicionar diversas disposiciones al artículo 19 de la Ley de Derechos de las Personas Mayores en el Estado de Chihuahua, a efecto de que la autoridad estatal y municipal implementen un seguro de desempleo dirigido a personas adultas mayores, así como para promover fuentes de empleo acordes con sus capacidades.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua"

Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables

Acta LXVIII/CDHAGV/25

Iniciadora: Dip. Magdalena Rentería Pérez (Grupo Parlamentario MORENA)

V. Análisis de los siguientes asuntos:

- 1) **Asunto 581.** Iniciativa con carácter de decreto, a efecto de adicionar una fracción XV, al artículo 19 de la Ley para la Inclusión y Desarrollo de las Personas con Discapacidad en el Estado de Chihuahua, en lo relativo a las atribuciones de la Secretaría de Educación y Deporte, para promover, a través de campañas dirigidas a estudiantes, una cultura inclusiva y de apoyo a las personas con discapacidad.

Iniciador: Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

- 2) **Asunto 775.** Iniciativa con carácter de decreto, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista del Estado de Chihuahua, con el propósito de implementar programas permanentes de sensibilización y capacitación dirigidos a servidores públicos, para garantizar una atención digna, inclusiva y accesible para las personas con la condición del espectro autista.

Iniciador: Dip. Luis Fernando Chacón Erives (Grupo Parlamentario PRI)

VI. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de los proyectos de dictamen que recaen a las siguientes iniciativas:

- 1) **Asunto 924.** Proposición con carácter de punto de acuerdo, a fin de exhortar a la persona titular de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, para que realice inspecciones, vigilancia y supervisión integral de los Centros Privados de Atención Residencial de Adultos Mayores en el Estado; así mismo, informe a esta Soberanía, respecto al cumplimiento de los requisitos para la operación del asilo Asociación Guadalupana.

Iniciadora: Dip. Rosana Díaz Reyes (Grupo Parlamentario MORENA)



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua"

Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables

Acta LXVIII/CDHAGV/25

VII. Asuntos generales.

Asuntos Tratados

I.- Con el objeto de dar cumplimiento al orden del día se procede a pasar lista de asistencia, encontrándose presentes las siguientes personas:

Diputada Herminia Gómez Carrasco.	(MORENA)	Presidenta
Diputada Nancy Janeth Frías Frías.	(PAN)	Secretaria
Diputado Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez.	(PRI)	Vocal
Diputada Edith Palma Ontiveros	(MORENA)	Vocal

También se contó con la presencia del Licenciado Víctor Abelardo Venegas Chávez, Secretario Técnico de la Comisión convocante.

Así mismo, estuvieron presentes las siguientes personas:

Nombre	Institución	Modalidad
Cristina Franco Márquez.	Particular.	Presencial
Paola Robles Navarro.	Particular.	Presencial
Sergio González Cera.	Promotoría Social Personas con Discapacidad A.C..	Presencial
Lorena Velázquez	Dato no proporcionado	Zoom
Zulay Abbud	Comisión Estatal de los Derechos Humanos, oficina Cd. Juárez.	Zoom



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua"

Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables

Acta LXVIII/CDHAGV/25

César Arango Prado	DIF Jiménez, Chihuahua	Zoom
Dato no proporcionado	DIF Balleza, Chihuahua	Zoom
Lic. Teresa Rodríguez	Congreso del Estado	Zoom
Dato no proporcionado	Fundación Juárez Integra A.C.	Zoom

Se declara la existencia del cuórum, por lo que los acuerdos que se tomen en la presente reunión tienen plena validez legal.

En cumplimiento del segundo punto, se da lectura al orden del día y una vez que se concluye, se somete dicho documento a consideración de quienes integran la Comisión, **aprobándose por unanimidad de votos** de las personas presentes **el contenido del documento** de referencia.

En virtud de la aprobación del orden del día, se procede a constatar si quienes integran la Comisión recibieron el **acta de fecha 15 de diciembre de 2025** y si están de acuerdo con el contenido de la misma, toda vez que dicho documento fue remitido previamente a sus correos electrónicos y, una vez que las personas presentes se manifiestan a favor, **se aprueba por unanimidad de votos el contenido del acta** referida.

En seguimiento del orden del día autorizado, se procede a dar cuenta de los asuntos que han sido turnados a la Comisión, a efecto de que en posteriores reuniones se aborden para estudio.

En virtud de que quienes integran la Comisión cuentan con el orden del día que describe en términos generales el contenido de cada asunto, únicamente se procede a referir el número con el que se identifica cada una de las iniciativas y que en lo particular son la **1347** y la **1375**.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua"

Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables

Acta LXVIII/CDHAGV/25

En seguimiento del orden del día autorizado, la Diputada Presidenta da la bienvenida a quienes atendieron la invitación que se formuló para asistir a la presente reunión, en virtud de haber participado en los procesos de consulta estrecha y colaboración activa de personas con discapacidad que llevó a cabo el Congreso del Estado en los años 2024 y 2025.

Comenta que en virtud de que en esta reunión se analizarán dos de los asuntos que fueron objeto de las referidas consultas, se les convocó para que tengan la oportunidad de dar seguimiento y estar enterados de los avances conducentes, así como de la determinación que sobre las iniciativas se tomen, en cumplimiento del estándar o principio de participación significativa que ha delineado la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a través de diversas resoluciones.

Acto continuo, se pasa al análisis de las iniciativas que aparecen enlistadas en el orden del día y se da inicio con el **Asunto 581**.

Se comenta que la iniciativa de referencia fue presentada el dieciocho de diciembre de dos mil veinticuatro y mediante ella se propone establecer como obligación a cargo de la Secretaría de Educación y Deporte del Estado de Chihuahua, la promoción de programas y campañas entre los estudiantes, para lograr una cultura inclusiva y de apoyo a las personas con discapacidad.

También se señaló que en la reunión sostenida el veintisiete de enero de dos mil veintiséis, a las doce del día, en la Sala Legisladoras del edificio que alberga las instalaciones del Poder Legislativo, se hizo ver la necesidad de que el personal docente también fuera incluido en los referidos programas y campañas, al igual que la necesidad de realizar ajustes de redacción y reubicación de algunas fracciones. Por último, se hizo referencia a las diversas observaciones y propuestas generadas por una de las personas invitadas a la reunión de aquella fecha y que también se encuentra presente el día de hoy.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua"

Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables

Acta LXVIII/CDHAGV/25

Paola Robles Navarro, persona invitada a la reunión, propone modificar la redacción de la fracción que la iniciativa pretende adicionar al artículo 19 de la Ley para la Inclusión y Desarrollo de las Personas con Discapacidad en el estado de Chihuahua. Con el propósito de poder identificar de manera fácil las diferencias existentes entre la propuesta de la iniciativa y la generada en la reunión, se presenta el siguiente comparativo.

REDACCIÓN DE LA INICIATIVA 581	REDACCIÓN PROPUESTA POR LA INVITADA A LA REUNIÓN
Ley para la Inclusión y Desarrollo de las Personas con Discapacidad en el Estado de Chihuahua.	Ley para la Inclusión y Desarrollo de las Personas con Discapacidad en el Estado de Chihuahua.
Artículo 19. Son facultades y obligaciones de la Secretaría de Educación y Deporte:	Artículo 19. Son facultades y obligaciones de la Secretaría de Educación y Deporte:
XV. Promover bajo programas y campañas entre los estudiantes una cultura inclusiva y de apoyo a las personas con discapacidad.	XV. Diseñar, implementar y evaluar programas, estrategias y campañas permanentes dirigidas a estudiantes de los distintos niveles educativos, orientados a la promoción de una cultura inclusiva de respeto, no discriminación y apoyo a las personas con discapacidad, dado con un enfoque de derechos humanos, accesibilidad universal, ajustes razonables, garantizando la participación de las personas con discapacidad, sus familias y organizaciones especializadas, así como la capacitación del personal educativo.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua"

Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables

Acta LXVIII/CDHAGV/25

Se cuestiona sobre la viabilidad de la propuesta y se menciona que es palpable su mayor amplitud, en relación con el contenido de la iniciativa. Sin embargo, también se expresa la existencia de dudas en cuanto a incorporar algunos de los elementos de la nueva propuesta generada.

Al concluir las participaciones **se aprueba por unanimidad de votos de Diputadas y Diputados presentes, elaborar el proyecto de dictamen respectivo en sentido positivo, con las adecuaciones que resulten necesarias, previo análisis que se realice de las propuestas que se generaron.**

En cumplimiento del orden del día autorizado, se prosigue con el análisis del **Asunto 775** y en relación al mismo se comenta que la iniciativa es para modificar diversas disposiciones de la Ley para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista del Estado de Chihuahua, con el propósito de implementar programas permanentes de sensibilización y capacitación dirigidos a quienes laboran en la administración pública estatal y municipal, a fin de garantizar una atención digna, inclusiva y accesible a dicha población.

Se indicó que la iniciativa formó parte de un proceso de consulta a personas con discapacidad, que se realizó en dos mil veinticinco.

Así mismo, se dejó constancia de los señalamientos que se hicieron patentes en la reunión informativa llevada a cabo el veintisiete de enero del año en curso, al igual que los nichos de oportunidad visualizados, sin pasar por alto la necesidad de realizar ajustes, unos de ubicación y otros de contenido.

Lo anterior derivó en la instrucción para los equipos de apoyo de cada Diputada y Diputado, conjuntamente con la Secretaría Técnica de la Comisión, procedieran al análisis y generación de una propuesta de redacción para el dictamen, una vez obtenida la respuesta a los oficios que se giraron a la Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Educación y Deporte, así como a la Secretaría de Salud Estatal, al igual



Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables

Acta LXVIII/CDHAGV/25

que a la Secretaría de Hacienda de la entidad federativa, por conducto de la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, conforme al segundo párrafo del artículo 90 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, para solicitar información sobre los aspectos presupuestales, humanos y de coordinación que se requerirían para la implementación de programas como los que propone la iniciativa en comento.

Otro aspecto comentado, es la característica de la Comisión Intersecretarial a que se refiere la propia Ley, como una instancia de carácter permanente del Ejecutivo del Estado de Chihuahua, que tiene por objeto garantizar que la ejecución de las políticas públicas y programas en materia de atención a las personas con la condición del espectro autista, se realicen de manera coordinada; es decir, su función es de coordinación en la implementación, no de diseño.

Tal aspecto es clarificado por el artículo 22 de la misma Ley, al señalar que, para el cumplimiento del referido ordenamiento jurídico, las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, respecto a los asuntos de su competencia, comprenderán la formulación de los programas sustantivos con objetivos, metas y estrategias; así como la planeación, ejecución y la aplicación presupuestal.

La Diputada Nancy Janeth Frías Frías propone esperar la respuesta de la información solicitada a las diversas Secretarías del Poder Ejecutivo Estatal, por la importancia de tener clara la parte presupuestal.

Al concluir las participaciones **se aprueba por unanimidad de votos de Diputadas y Diputados presentes, el acuerdo para que la Secretaría Técnica, conjuntamente con los equipos de asesoría de Diputadas y Diputados de la Comisión, avancen en una posible redacción de las propuestas contenidas en la iniciativa que se analiza, en tanto llegan las respuestas a los oficios girados a diversas Secretarías del Poder Ejecutivo Estatal, mediante los que se solicitó información sobre aspectos presupuestales y de implicación de recursos humanos y materiales.**



Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables

Acta LXVIII/CDHAGV/25

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

En atención al siguiente punto, se pasa al análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de dictamen que específicamente aborda el **Asunto 924**.

Se comentó que la iniciativa que origina el proyecto de dictamen referido proponía exhortar a la persona titular de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, a efecto de que se realicen inspecciones, vigilancia y supervisión integral en los Centros Privados de Atención Residencial de Adultos Mayores en el Estado de Chihuahua, a fin de verificar sus condiciones de operación, infraestructura, trato y cuidado a residentes, así como el total cumplimiento normativo. También se mencionó que el documento de referencia aborda un hecho en el que desafortunadamente perdió la vida una persona usuaria de un Centro Asistencial.

Otro punto comentado fue la reunión que se desarrolló en el mes de diciembre del año próximo pasado, con el Comité Interinstitucional en Materia de Albergues, conformado por el DIF Estatal y su Procuraduría de Asistencia Jurídica y Social, Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COESPRIS), la Coordinación Estatal de Protección Civil y la Junta de Asistencia Social Privada.

De la referida reunión se apreció la existencia de un marco regulatorio diferenciado que posee dos vertientes generales, dependiendo de si los servicios son proporcionados por un Centro Privado de Atención Residencial¹ o bien, por aquellos que prestan servicios de asistencia social², materia en la que el DIF Estatal posee la rectoría, de conformidad con la Ley de Asistencia Social Pública y Privada para el Estado de Chihuahua.

La primera de las vertientes referidas atiende a las disposiciones de la **Ley que Establece los Requisitos para el Funcionamiento de los Centros Privados de Atención Residencial**

¹ Se consideran como tal a los establecimientos en que, independientemente de su denominación, razón social y naturaleza jurídica, con patrimonio de origen privado, se brindan servicios permanentes o temporales de estancia, alimentación, cuidado médico y geriátrico a personas mayores, de acuerdo al modelo de atención autorizado.

² Son instituciones públicas y/o privadas que tienen bajo su cuidado a personas menores de edad, adultas mayores, con discapacidad y/o en situación de vulnerabilidad, en los que el DIF Estatal es la entidad rectora.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua"

Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables

Acta LXVIII/CDHAGV/25

para Personas Mayores en el Estado de Chihuahua³, ordenamiento jurídico que, en materia de visitas de inspección y vigilancia, establece el deber de cumplir con las disposiciones conducentes de la Ley de los Derechos de las Personas Mayores en el Estado de Chihuahua, normas oficiales mexicanas, reglamentos y demás ordenamientos aplicables que regulan las materias específicas sobre salud, riesgos sanitarios, salubridad, protección civil, desarrollo social e inclusión para personas con discapacidad, respetando invariablemente los derechos humanos, así como la dignidad e integridad de las personas residentes.⁴

La segunda de las vertientes, corresponde a la regulación de las instituciones prestadoras de servicios de asistencia social, en donde la columna vertebral es la **Ley de Asistencia Social Pública y Privada para el Estado de Chihuahua**⁵, algunas normas oficiales mexicanas **y los denominados Lineamientos para la Operación y Vigilancia de los Establecimientos que Presten Servicios de Asistencia Social en el Estado de Chihuahua**⁶, así como la NOM-031-SSA3-2012⁷.

Se puntualizó que el Comité Interinstitucional en Materia de Albergues y Establecimientos que Prestan Servicios de Asistencia Social, contemplado en los referidos Lineamientos, entre sus atribuciones, se encuentra la implementación de medidas de control para llevar a cabo las tareas de supervisión, revisión y vigilancia en los establecimientos que proporcionan servicios de asistencia social⁸.

Al concluir las participaciones **se aprueba por unanimidad de votos de Diputadas y Diputados presentes, el proyecto de dictamen en los términos en que fue elaborado, a**

³ Publicada en el Periódico Oficial del Estado No. 10, del 02 de febrero de 2019.

⁴ Artículo 3, párrafo segundo.

⁵ Publicada en el Periódico Oficial del Estado No. 86, del 28 de octubre de 2009.

⁶ Publicados en el folleto anexo al Periódico Oficial del Estado No. 52, del 30 de junio de 2012.

⁷ Publicada en el Diario oficial de la Federación del 13 de septiembre de 2012.

⁸ Artículo 7, fracción IX.



Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables

Acta LXVIII/CDHAGV/25

fin de declarar satisfecha la iniciativa número 924, correspondiente a la proposición con carácter de punto de acuerdo para exhortar a la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común a realizar inspecciones, vigilancia y supervisión integral de los Centros Privados de Atención Residencial de Adultos Mayores en el Estado, así como a informar a esta Soberanía sobre el cumplimiento de los requisitos para la operación del asilo "Asociación Guadalupana", dado que las autoridades integrantes del Comité Interinstitucional en Materia de Albergues y Establecimientos que Prestan Servicios de Asistencia Social proporcionaron la información pertinente en la reunión sostenida con esta Comisión, el quince de diciembre de dos mil veinticinco.

Derivado de lo anterior, se solicita tener preparado el proyecto de dictamen correspondiente para agendar el asunto en alguna de las sesiones del próximo periodo ordinario, en voz de la Diputada Herminia Gómez Carrasco, una vez que se gire la instrucción pertinente para ello.

No habiendo otro asunto que se desee abordar, a las **catorce horas con cuarenta y cinco minutos** del día en que se actúa, se da por concluida la reunión.

POR LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES


DIP. HERMINIA GÓMEZ CARRASCO

Presidenta


DIP. NANCY JANETH FRÍAS FRÍAS

Secretaria

La presente hoja de firmas corresponde al Acta número 25 de la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables, levantada con motivo de la reunión desarrollada el 23 de febrero de 2026.